



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194

San Isidro, 04 de Setiembre del 2020

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Memorando Vía Remota N° 79-2020-1600-GDAS/MSI de la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible, el Informe Vía Remota N° 034-2020-1300-GDUSV/MSI de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial, Informe Vía Remota N° 052-2020-050-OPMI-GPPDC/MSI de la Responsable de Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Informe Vía Remota N° 375-2020-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Vía Remota N° 072-2020-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es el responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades antes señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del referido Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2020, dispone lo siguiente: "11.4 Prohíbese la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana y seguridad interna; vehículos destinados al servicio de alerta permanente y a la asistencia humanitaria ante desastres; (...). Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones (...). La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Para la aplicación de los supuestos de excepción previstos en el presente numeral, las entidades respectivas quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.10 del artículo 9";

Que, de las normas antes citadas se desprende que el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2020, autoriza de forma excepcional la adquisición vehículos automotores cuando los mismos son destinados, entre otros, a la seguridad ciudadana y cuando se traten de adquisiciones para la consecución de las metas de las inversiones, siendo necesario que





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194

dicha autorización se materialice a través de una Resolución emitida por el Titular de la Entidad;

Que, la Subgerencia de Mantenimiento Urbano, a través del informe Vía Remota N° 057-2020-1610-SMU-GDAS de fecha 06.08.2020, señala que resulta prioritario la adquisición de nuevas unidades vehiculares y maquinarias con el fin de mejorar el ornato público y el mantenimiento de infraestructura urbana y vial del distrito, en beneficio de la comunidad a través de la renovación de maquinaria y vehículos que permitan cumplir los objetivos de dicha Subgerencia. En tal sentido, la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible, mediante Memorando Vía Remota N° 79-2020-1600-GDAS/MSI de fecha 07.08.2020, solicita la adquisición de bienes para renovación de Flota Vehicular de la Subgerencia de Mantenimiento Urbano de la Municipalidad de San Isidro, en el marco del PI "Mejoramiento del Servicio de la Subgerencia de Mantenimiento Urbano y del Equipo Funcional de Servicios Generales de la Municipalidad de San Isidro, distrito de San Isidro, Lima" precisando que dicho proyecto se encuentra en ejecución física;

Que, al respecto, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial señala que el PI: Mejoramiento del Servicio de la Subgerencia de Mantenimiento Urbano y del Equipo Funcional de Servicios Generales de la Municipalidad de San Isidro, distrito de San Isidro - Lima - Lima, con CUI: 2352723, comprende la construcción de almacén y taller, construcción de oficinas administrativas, adquisición de equipamiento y mobiliario; encontrándose en proceso de término de obra. Asimismo, precisa que en atención a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible la Unidad Formuladora, a través del Informe N°033-2020-1330-SEP-GDUSV/MSI de fecha 19.08.2020, ha emitido el resultado de la evaluación de consistencia de la Acción Adquisición de Maquinaria y Vehículos, Componente: Adquisición de Equipamiento del referido PI, registrándose dicha consistencia en el Banco de Inversiones del Invierte.pe;

Que, en ese sentido, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial solicita la autorización del titular del pliego para proceder con la adquisición de los vehículos que a continuación se detallan, precisando que la finalidad de los mismos es potenciar a la Subgerencia de Mantenimiento Urbano con vehículos automotores y maquinarias necesarias para efectuar el mantenimiento de la infraestructura vial existente en el distrito, toda vez que se tiene 93,019.92m² de vías que se encuentran en mal estado de conservación y requiere con urgencia su intervención;

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Mini cargador Frontal + Fresadora	1
2	Camión Grúa con Chasis y Cabina	1
3	Camión Cabina Doble Baranda Rebatible	2
4	Rodiillo Vibratorio de Doble Rola	1
5	Camioneta Cabina Simple + Brazo elevador	1
6	Camión Bacheador (Tapabaches)	1
7	Camioneta Cabina Doble	1
8	Mini Cargador Frontal + Martillo Rompe Pavimento	1
	TOTAL	9

Que, al respecto, la Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo a través del Informe Vía Remota N° 052-2020-050-OPMI-GPPDC/MSI de fecha 02.09.2020 señala que el referido PI es un proyecto Activo, en Ejecución, perteneciente a la Cartera de Inversiones del PMI 2020-2022, la cual fue aprobada mediante R.A. N° 186 de fecha 17.04.2019, en ese sentido otorga opinión favorable a fin que el Titular de la Entidad



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194

apruebe la adquisición de vehículos automotores, que forman parte de las acciones de inversión del Componente 2 del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del servicio de la subgerencia de mantenimiento urbano y del equipo funcional de servicios generales de la Municipalidad de San Isidro, Distrito de San Isidro - Lima – Lima" Identificado Con CUI 2352723, indicando que dicha adquisición sería parte de la consecución de las metas de inversiones para el año fiscal 2020;

Que, en relación a la disponibilidad presupuestal para la atención de la adquisición submateria la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través del Informe Vía Remota N° 375-2020-0510-SPP-GPPDC/MSI de fecha 03.09.2020, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que el mencionado proyecto a la fecha se encuentra incorporado en la Programación Multianual de Inversiones 2020 – 2022 de la Municipalidad de San Isidro, y cuenta con un PIM para el año 2020 para la adquisición de vehículos automotores (01 Camión Grúa con Chasis y Cabina, 02 Camiones Cabina Doble Baranda Rebatible, 01 Rodillo Vibratorio de Doble Rola, 01 Camioneta Cabina Simple+ Brazo Elevador, y 01 Camioneta de Cabina Doble), mientras que el Camión Bacheador cuenta con previsión para el año 2021 con cargo al PI con CUI 2485781, en tanto que el Minicargador Frontal + Fresadora y Minicargador Frontal+ Martillo Rompe Pavimento, dispone de recursos para 2020 como maquinarias, motivo por el cual otorga opinión favorable para la autorización por parte del Titular del Pliego solamente para las adquisiciones de vehículos automotores antes señaladas;

Que, en ese contexto, la solicitud de autorización, en lo que respecta solamente la adquisición de vehículos automotores, requerida por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial se encontraría dentro de las excepciones establecidas en el numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2020, sobre prohibición de adquisición de vehículo, esto en razón a que se requieren adquirir dichos vehículos para la consecución de las metas de inversiones;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 156-2020-0400-GAJ/MSI; y

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la adquisición de vehículos automotores que forman parte del Componente 2 "Mejoramiento del servicio de la Sub Gerencia de Mantenimiento Urbano y del Equipo Funcional de Servicios Generales de la Municipalidad de San Isidro, Distrito de San Isidro - Lima – Lima" Identificado Con CUI 2352723, conforme a los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que la autorización señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución está referida solamente a la adquisición de vehículos automotores, siendo que para la adquisición de maquinarias no requiere autorización del Titular de la Entidad.





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial a fin que en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones del PI: "Mejoramiento del servicio de la Sub Gerencia de Mantenimiento Urbano y del Equipo Funcional de Servicios Generales de la Municipalidad de San Isidro, Distrito de San Isidro - Lima – Lima" Identificado Con CUI 2352723 realice las acciones pertinentes que conlleven a la ejecución de lo autorizado en el Artículo Primero.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro (www.munisanisidro.gob.pe) .

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

